

Asunto: Interposición de Juicio para la Protección de Derechos Político-Electorales.

Autoridad responsable: Consejo General del IEE

Magda. Claudia Eloisa Díaz de León González

Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

Presente.-



INSTITUTO ELECTORAL
AGUASCALIENTES

Oficialía de Partes

Entrega: Ximena Guerrero

Recibe: Anchi Aguado

Fecha: 04/01/2021

19:34

Anexos:

DATO PROTEGIDO, mexicana, mayor de edad, auto adscrita "Mujer transgénero", con credencial para votar con fotografía con clave de elector **DATO PROTEGIDO** vengo a interponer este juicio para la ciudadanía, dando cumplimiento a los requisitos señalados por el artículo 9 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el siguiente tenor:

Único:
Copia simple
de credencial
para votar
a nombre de
Guerrero
Cordero
Román, en
4 hoja por
4 lados.
C.A.

i. Nombre de la actora, tómesese el señalado en el párrafo anterior, manifestando que mi credencial de elector aún tiene asentado mi nombre de varón (**DATO PROTEGIDO**) el cual solicito no aparezca como público;

ii. Domicilio para recibir notificaciones: **DATO PROTEGIDO**
Aguascalientes, Aguascalientes;

iii. En lo relativo a acompañar los documentos que sean necesarios para acreditar la personería de la actora, se anexa copia simple de la credencial de elector;

iv. Identificar el acto o resolución impugnado y el responsable de este, lo constituye el Acuerdo CG-A-54/2020.

v. Mencionar de manera expresa y clara los hechos, se mencionan a continuación:

Antecedentes

1. Que el día 03 de noviembre de 2020, este Tribunal Ciudadano emitió la resolución histórica TEEA-JDC-018/2020, por la cual determinó que el IEE, órgano que discrimina a nuestra comunidad, designará cuando menos el 10% de grupos en situación de vulnerabilidad, mal entendidos por esa autoridad como prioritarios, y que dicho sea de paso no son prioridad para la autoridad que ahora demando;

2. Que el 31 de diciembre de 2020, el órgano administrativo electoral de este Estado, aprobó el Acuerdo AC-A-54/2020, que hoy se demanda;

AGRAVIOS

1. Me causa agravio la negativa del IEE de designarme como Consejera, dentro de alguno de los Consejos Distritales o Municipales, pues de manera arbitraria, solo designó a 13 personas de grupos en situación de vulnerabilidad, cuando pudo haber designado a 35, y nos contabilizó a 12 como suplentes como si con la suplencia se entendiera que es suficiente.

2. El IEE excedió su facultad discrecional y solo designó un 37% como propietarias y el 63% restante de manera artificiosa nos dejó como suplentes a sabiendas que de esa manera no es posible un ejercicio real del cargo, pues en muy pocas ocasiones las personas renuncian.

3. Ahora bien, en el acuerdo no se hace una fundamentación y motivación reforzada de porqué se nos excluyó por otras personas que obtuvieron la misma calificación que la suscrita, que dicho sea de paso, soy doblemente discriminada por ser transgénero y por ser mujer, como es el caso de **DATO PROTEGIDO**, quien fuera designado en el distrito VII, con calificación de 84, similar que la mía, lo cual no existe razón suficiente por la cual me hayan colocado como suplente, siendo que me encuentro en una discriminación transversal, pues soy mujer y transgénero.

4. El Consejo General de nueva cuenta nos discrimina, pero ahora ya sistemáticamente, pues si tenía, no la posibilidad, sino la obligación de designar el 10% de cargos para nuestros grupos en situación de vulnerabilidad, lo cual equivale a 35 personas, y solo designó a 13, asumiendo que las y los suplentes también entramos en esa proporción, equivoca su apreciación y me genera un prejuicio, pues indebidamente interpreta que el 10% de la totalidad de los cargos son propietarios y también los suplentes, hace una interpretación contraria a la resolución y no bajo el principio pro persona, ya que de manera dolosa lo que hace es intentar invisibilizarnos, cuando estaba en la posibilidad de darnos un espacio a aquellas personas de grupos minoritarios que hayamos reunido los requisitos.

5. El Consejo General no generó una tercera lista de grupos en situación de vulnerabilidad, pues lo que hizo fue elegir de manera arbitraria y compararnos con otras personas no vulnerables, como en el ejemplo de **DATO PROTEGIDO**, midiéndonos como iguales, cuando lo que debió haber hecho es empoderar a nuestros grupos discriminados, es decir, si tenía la obligación de designarnos a las 25 personas que pertenecemos a "grupos prioritarios" y termina designándonos como suplentes y a personas que nos están en estas condiciones los designa, lo que hace es defraudar a la resolución TEEA-JDC-18/2020, no nos da el lugar de prioritarias, y por el contrario, nos deja de lado, solo designando lo mínimo (51%) solo para decir que cumplió la sentencia, lo cual es doloso.

6. Las y los Consejeros del IEE, no tienen la más mínima voluntad de empoderar a nuestra comunidad ni a los grupos en situación de vulnerabilidad, ya que lo que debió haber hecho, es designar a las 25 personas que nos inscribimos, y no buscar la manera de evadir su compromiso institucional, pues lo que hace es cumplir lo menos, escudándose en interpretaciones leguleyas como los ha caracterizado desde un inicio al no implementar por su propia voluntad una acción afirmativa, sino que obligados por este Tribunal, lo tuvieron que hacer y de mala manera, pues ya se ha repetido en múltiples foros, que la autoridad no debería imponer trabas, ni mucho menos obligarnos a impugnar, por el contrario, deberían ser incluyentes, es una vergüenza de institución, que solo a sus cuates y amigos los designó, y cuando llegó a los grupos en desventaja solo designó a la mitad.

7. Solicito que el IEE sea transparente, pues me deja en estado de indefensión, ya que no permite saber que otros casos como el de **DATO PROTEGIDO**, designado en el Distrito VII, han ocurrido y ponerlos en evidencia, pues bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me enteré porque lo conozco, y se me hace una falta de profesionalismo que el IEE sin motivar ni fundamentar, haga estas artulugios, por lo que solicito a este Tribunal Electoral, no permita que el IEE siga denigrando a nuestras expresiones, a nuestro grupos minoritarios, que revise con lupa las demás designaciones y que no permite que la supuesta facultad discrecional esté por encima de la justicia, la equidad y las acciones afirmativas que ya obtuvimos en juicio.

ATENTAMENTE

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

(XIMENA)

Orgullosamente mujer trans